



RAMON HERMOSILLA, defensor del «gran mundo»

La mayoría de los observadores que asistieron al juicio por el 23-F señalaron a Ramón Hermosilla como el abogado que más profesionalmente se comportó. Conocida la sentencia, piensa en la total inocencia de su patrocinado.

«Armada es inocente»

Hora y media después de haberse hecho públicas las sentencias en la causa contra los implicados en el golpe de Estado del 23 de febrero, veo a Ramón Hermosilla, defensor de Armada. La creciente tensión de los días anteriores, la tensión de esta larga causa, sus pesadumbres jurídicas, pero también, irremediablemente, políticas y sociales, se han revestido dolorosamente, en el caso concreto de un abogado del equipo de Ramón Hermosilla, de infarto de miocardio. Hermosilla me recibe, así, en un momento culminante de preocupaciones.

—Seis años a Alfonso Armada, su defendido. Durante el transcurso de la causa no era esa la previsión pública. ¿Qué le parece?

—Voy a recurrir la sentencia. Creo firmemente en la tesis defensiva que he mantenido. Creo a Armada. Creo en su versión de los hechos que le califican, desde un punto de vista jurídico, de inocente. Estoy consternado.

—¿Cuál es el estado de ánimo de Armada?

—Armada es un hombre veraz que está consternado también ante la sentencia. Pero, en fin, la sentencia debe ser respetada, la sentencia es respetable. Está basada en la convicción de conciencia de los jueces.

VOY A RECURRIR

—Sin embargo, usted discrepa de ella.

—Sinceramente, sí. Discrepo de los resultados de los hechos probados. Y, como le digo, voy a recurrir. Lo que pasa es que el marco de la casación es estrecho, formalista, y es difícil encajar los argumentos en un procedimiento tan condi-

Por GANDIDO



“ Armada es un hombre veraz y está consternado ”

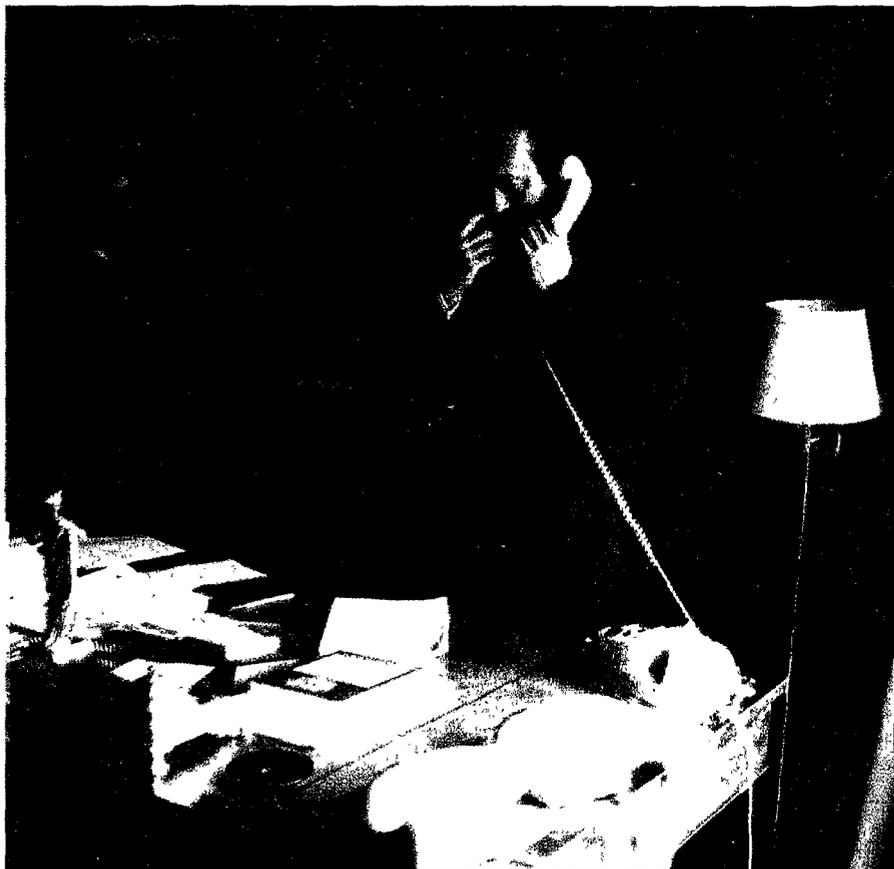
cionado como el procedimiento de casación penal. Pero recurriré. Cuando menos quedaré con la conciencia tranquila.

—¿Puede usted darme una opinión general de la causa? ¿Podría hablarme del contenido de su recurso?

—No sería ético, nunca he hecho una cosa así. De todos modos, puedo decirle que los intereses procesales contrapuestos han dado una estructura específica a la causa.

—Estas sentencias preocupan hoy. Hay una preocupación política y social. Muchos hablan de una democracia amedrentada. Quisiera conectar este hecho por lo menos con los aspectos formales de la causa, los que se derivan de la reforma del Código de Justicia Militar. Primero, ¿no se ha prolongado demasiado la causa, con todos los efectos de angustia social que se deriva de eso?

—No es deseable que ninguna causa dure lo que ésta. Evidentemente, una causa tan prolongada contribuye a la fatiga y al desgaste de los mecanismos personales, institucionales, jurídico-formales... Contribuye también a la fatiga y al desgaste de los mecanismos informativos. Sin embarco, en cualquier proceso pugnan dos grandes grupos de valores. Los que tratan de fundamentar la seguridad de que el fallo se acomode a una información total acerca de la conducta de los encartados, y los que sirven al principio de celeridad, no sólo por razón de ejemplaridad, sino también por el interés social de restaurar cuanto antes el orden jurídico agredido. Pues bien. Yo prefiero un juicio largo, un juicio prolongado, siempre que los mecanismos jurídico-procesales no se distorsionen. Así se sirve mejor a la Justicia.



JUZGAR ES COMPLICADO

—Segundo, la cualificación no estrictamente jurídica de la presidencia del Tribunal hizo que a veces pareciese que la causa estuviese a merced de acontecimientos externos a la misma causa.

—Juzgar desde dentro es muy complicado. El juez, ¿qué es el juez? Es el hombre-juez. Juzga hechos anteriores conforme a su versión de presente, en un momento distinto a aquel en el que los hechos se produjeron.

—Pero el atenerse a los hechos no implica que el tiempo, por sí mismo, sea un mecanismo de modificación.

—Los procedimientos están hechos para la vida, no la vida para los procedimientos. Entonces la vida desborda los hechos, los modifica. No toda la vida puede ser reabsorbida por la norma, no toda la vida que sigue fluyendo puede ser re-conducida matemáticamente al momento anterior en el que se produjeron los hechos que se juzgan.

—Pero la sociedad exige justicia respecto a esos hechos.

—La sociedad juzga desde fuera, no desde dentro. La contemplación que hace el espectador, el espectador en sentido orteguiano, modifica igualmente los hechos, en un sentido o en otro. Además, la exigencia de que se haga justicia depende de la complejidad del problema y de sus factores concurrentes, que suelen ser muy prolijos. La reacción del

espectador nunca es la misma que cuando es árbitro. El árbitro, el juez, está condicionado por la proyección de sus decisiones en el presente y en el futuro. Son criterios distintos.

LA INTUICION AVIVA LA AGUDEZA

—Usted está convencido de la inocencia de Alfonso Armada. Naturalmente, usted está en su intimidad, se ha introducido en los pliegues de su conciencia. En su convencimiento de la inocencia de Armada, ¿hasta qué punto la intuición ha operado, además de los elementos objetivos, para formar su criterio?

—La intuición es un don, pero un abogado no puede dejarse guiar por ella. La intuición aviva la agudeza, la suspicacia, y sirve cuando las luces de la objetividad coinciden con aquello que la intuición señala. Sin embargo, toda la ciencia jurídica tiende a que se abandone la intui-

“Es difícil encajar los argumentos del recurso en un procedimiento tan condicionado como el de casación penal”



En pocas líneas

Madrileño.

Casado.

Aficionado al campo y a la caza al rececho.

Amante de los huevos fritos con patatas y de la guindilla.

ción, que tantas veces viste al personaje del error, para conseguir la certidumbre o la probabilidad cierta de lo ocurrido.

—Quisiera preguntarle, en función de sus últimas experiencias, si usted cree que el Ejército español tiene conciencia plena de que debe someterse por entero al poder civil.

—El Ejército español es como cualquier otro Ejército de Occidente. Está engarzado en su propia institucionalización.

—Lo que se ve es que tiene mucho más protagonismo que cualquier Ejército de Occidente.

—Es el protagonismo que tendría cualquier otro Ejército en las mismas circunstancias.

EL ABOGADO MAS PROFESIONAL

Ramón Hermsilla, según la mayoría de los observadores que han asistido al juicio que se ha celebrado en el famoso almacén del Servicio Geográfico del Ejército, es el abogado que se ha comportado más profesionalmente de cuantos han intervenido. Su especialidad son las cuestiones civiles y mercantiles. Sigue la línea de Manuel Fraga

—¿Qué piensa usted de la Constitución, señor Hermsilla?



Se dirá que nación y Estado son la misma cosa. Otros argüirán que no ocurre así, de hecho muchos tratadistas del Derecho público no comparten tal criterio. Por tanto, ya aparece en el texto escrito una cuestión de gran importancia que se ha remitido a una interpretación subjetiva: la existencia de un concepto diferenciador de nación y de Estado. Madrid es la capital del Estado, y la nación no tiene capitalidad. Esto no ha ocurrido por azar, sino porque mientras unos interpretan que nación, Estado, Patria y España son la misma cosa, otros comulgan con la idea de que son diferentes; porque quieren ser miembros de un Estado propio, de una nación propia, aunque ésta se encuadre dentro de un Estado que sea el español. Las Constituciones que no sólo dan lugar a posibilidades de interpretación de esta envergadura, sino que además las favorecen, contienen aspectos de potencial colisión.



¿Cree que debe ser reformada? La Constitución ha sido un caballo de batalla no ajeno a la batalla del juicio.

—Voy a responderle refiriéndome a otras Constituciones. Francia, en el artículo segundo de su Constitu-

ción, dice que es "una República indivisible". La Constitución de Alemania Occidental expresa en su artículo veinte que "la República Federal Alemana es un Estado Federal". El artículo quinto de la Constitución italiana señala que "la República de Italia es una e indivisible". Suiza es una confederación y en el primero de sus artículos constitucionales está escrito: "Los pueblos de los veintitrés cantones soberanos de Suiza, unidos por la presente alianza, constituyen en su conjunto la Confederación suiza". La Constitución republicana española de mil novecientos treinta y uno decía textualmente: "La República constituye un Estado integral".

—Y la Constitución de mil novecientos setenta y ocho, nuestra Constitución actual, dice de ella misma que "se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles".

—Sí, pero a partir de ahí —y eso que el concepto es bien claro— ninguna otra alusión constitucional corrobora esa afirmación; sino que, por el contrario, muchos conceptos la oscurecen, otros la contradicen y otros la tergiversan

CONTRADICCIONES EN LA CONSTITUCION

—Insisto. Usted, entonces, es partidario de reformar la Constitución.

—Yo me limito a describirla. Por todas partes aparecen contradicciones y divagaciones semánticas. Se empieza hablando de la nación española, cuya unidad es indisoluble, pero resulta que esta nación no tiene capital, al menos en la Constitución, porque Madrid no figura como capital de la nación, sino del Estado.

“El juez... ¿qué es el juez? Es el hombre-juez, que juzga hechos anteriores conforme a su versión de presente”

DEJACION DE AUTORIDAD

—Hay sectores políticos —el de Fraga, por ejemplo— que a veces han dicho que el Estado ha hecho dejación de la autoridad. ¿Es de esa opinión?

—En mil novecientos setenta y nueve dije públicamente que algunos explicaban la evidente dejación de autoridad por el temor a que el ejercerla vigorosamente recordase el pasado y los orígenes de ciertas personas excesivamente involucradas en un régimen que fue tachado de autoritario. Ya, en mil ochocientos setenta y tres, fueron llamados "cimbríos" los monárquicos que pasaron al servicio de la Primera República. En la Revolución francesa, los Robespierre acusaron de tibieza a los Danton, y llegaron más lejos que éstos. Parece haber ahora en España mucho Danton, mucho Robespierre y mucho Cimbrío, que con la intención de hacer méritos van más lejos que nadie en la abdicación de la autoridad y en el desprecio del orden.

—Una última pregunta. ¿Qué piensa de la pena de muerte?

—Soy abolicionista.

Fotos: Queca